

Los TCP también objetos de inscripción en el Registro Central Comercial

RCC

Desde el 2021 los Trabajadores por Cuenta Propia (TCP) también son objeto de inscripción en el Registro Central Comercial (RCC). El decreto que regula esta actividad y los procedimientos para obtener la certificación comercial, serán los temas que abordaremos hoy.

Según lo establecido en el Decreto Ley No. 44/2021 el trabajo por cuenta propia, es la actividad o actividades que, de forma autónoma, realizan las personas naturales, propietarios o no de los medios y objetos de trabajo que utilizan, para prestar servicios y producir bienes.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la disposición jurídica, solo eran objeto de inscripción las personas jurídicas y los productores de tierras, sin embargo, con la actualización en el año 2021 de las normas generales para el ejercicio de este tipo de labor, se equiparó al TCP al resto de los actores económicos, por lo que acceden al mercado en similares condiciones que las personas jurídicas estatales, mixtas o cooperativas.

Por tanto, el Registro Central Comercial, como representante del Ministerio de Comercio Interior, es el ente encargado de otorgar el permiso requerido para ejercer el Trabajo por Cuenta Propia. Este permiso se encuentra entre los relacionados en el Anexo 1 del Decreto Ley No.44.

Son objeto de inscripción las actividades rectoradas por el MINCIN que comprenden: el comercio mayorista, la venta de mercancías, los servicios gastronómicos, personales, técnicos comerciales y de uso doméstico.

En el caso de los TCP no es aplicable la realización de los trámites a través de la plataforma Bienestar. Ellos deben dirigirse con su proyecto a las Oficinas de Trámites y Empleo que radican en las direcciones municipales de trabajo. Allí colocan su proyecto en una plataforma digital a la que acceden todos los representantes de los organismos que dan permisos para ejercer el Trabajo por Cuenta Propia, para lo cual se cuenta con el término de 10 días hábiles.

El Registro remite vía electrónica a la Oficina de Trámites el número correspondiente a la autorización comercial, el cual se consigna en el Certificado de Validación que se emite por esta instancia, dando fe de su inscripción, la cual tiene un término de 5 años.

Una de las principales dificultades identificadas en el proceso es el impago por parte de los aspirantes de la tarifa de 510 pesos en moneda nacional, aprobada por el Ministerio de Finanzas y Precios. Es el único trámite que tiene una tarifa aplicada.

El TCP no puede comercializar productos importados sin carácter comercial. Además, no puede ejercer las actividades comerciales que aparecen reguladas en el Anexo Único del Decreto No. 49/2021, el cual contiene el listado de actividades no autorizadas a ejercer por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME), las Cooperativas No Agropecuarias (CNA) y los Trabajadores por Cuenta Propia.

El Trabajador por Cuenta Propia puede comercializar sus productos y servicios con personas naturales y jurídicas cubanas y extranjeras. Las actividades comerciales como norma solo pueden ejercerse en moneda nacional, sin embargo, se puede realizar en MLC el comercio mayorista con entidades exportadoras e importadoras, con las que operan como concesionarios y usuarios radicados en la Zona Especial de Desarrollo

Mariel (ZEDM) y con la red de tiendas minoristas que están autorizadas a comercializar en esta moneda.

También con las entidades autorizadas a realizar operaciones comerciales en MLC de forma mayorista. Además, pueden realizar ventas mediante el comercio electrónico con pagos desde el exterior, operaciones que generalmente se realizan en MLC.

La inscripción en el Registro Central Comercial no es en sí un derecho sino una obligación jurídica que le da autorización para realizar una actividad de comercio interno, bajo la presunción legal de que cumple los requisitos establecidos para realizarla. Por ello, efectuar una actividad comercial que sea objeto de inscripción sin autorización para ello, constituye una violación de la legalidad.

Sin embargo, es importante reiterar que, en el caso de los TCP, los documentos que acreditan su estatus son el Certificado de Validación del proyecto, el Carnet de Contribuyente y el Vector Fiscal. La inscripción de los TCP en el Registro no requiere de la emisión de la Autorización Comercial.